

El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)¹

César A. Herrera Cabral²

Puede calificarse de completo caos la situación general de Santo Domingo cuando el héroe de La Reconquista, don Juan Sánchez Ramírez, asumió todas las funciones de gobierno en nombre de las autoridades españolas. La destrucción y la miseria se enseñoreaban por todo el territorio de la Parte Española de la Isla, como consecuencia de acontecimientos tan graves como los que se habían verificado en forma sucesiva, a raíz del Tratado de Basilea.

Las benéficas disposiciones del Supremo Consejo que regía los destinos de España y América, consignadas en el Decreto del 29 de abril de 1810, no eran suficientes para mejorar en

1. Documento inédito copiado por el autor cuando investigaba en el Archivo General de Indias, Sevilla, durante los años 1958-1960, que le obsequió al editor de esta revista. El mismo tenía en la época en que fue copiado la siguiente identificación: AGI, Santo Domingo, 961 y 1062. El editor no ha modificado su texto y se ha limitado a modernizar algunas palabras.
2. César A. Herrera Cabral, nació en Baní en 1910 y falleció en Santo Domingo en 1988. Fue un brillante investigador e historiador que realizó una fructífera labor en el Archivo General de Indias, Sevilla, España, ciudad en la que se desempeñó como Cónsul General del país. Además, era Encargado de la Misión Dominicana en dicho Archivo y, en esa calidad, hizo copiar importantísimos documentos de nuestro pasado colonial. También investigó en el Archivo Militar de Segovia, en el que copió importantes expedientes sobre la Guerra de la Restauración. Todas esas miles de copias documentales se encuentran depositadas en el Archivo General de la Nación integrando la Colección Herrera.



forma ostensible las condiciones de vida del país, ni España estaba en ese momento en aptitudes de ofrecer otra cosa.

Tan penosas circunstancias se agravaban por la falta de hombres experimentados, en el concepto de las autoridades españolas, para el gobierno de Santo Domingo. Cuando muere Sánchez Ramírez, el 12 de febrero de 1811, el mando interino recayó sobre un soldado veterano, pero incapaz de encarar con la necesaria competencia y habilidad tan críticos momentos. Este militar, Coronel Manuel Caballero, nativo de Santo Domingo, que había sido Capitán del Batallón Fijo de Santo Domingo, y que emigró a Cuba después de la invasión de Toussaint en 1801, tenía una honrosa hoja de servicios, pero en funciones de mando subalterno.

Caballero retornó a su patria para incorporarse a las fuerzas de Sánchez Ramírez, y por su antigüedad de servicio alcanzó elevadas posiciones. Esta condición la hizo valer en la Junta de Gobierno que trataba de elegir Gobernador Interino a la muerte del Reconquistador, cuando todos pensaban que sería designado José Núñez de Cáceres.

El Consejo de Regencia ante esta situación anormal de Santo Domingo, trató de escoger para Gobernador y Capitán General a un militar y político de larga experiencia en los gobiernos de ultramar, y seleccionó al Mariscal don Carlos de Urrutia y Montoya, que prestaba a la sazón sus servicios en la Nueva España, en la zona de Veracruz.

El 27 de abril de 1811 expidió el Consejo de Regencia la Real Orden por la cual se designaba a Urrutia como Gobernador, Intendente y Capitán General de Santo Domingo. Asimismo, se redactaron amplias instrucciones para que el nuevo Gobernador se ciñera a ellas en beneficio de la tierra



que iba a estar bajo su cuidado y gobierno. El Consejo decía a Urrutia que deseaba

“proporcionar a la Isla de Santo Domingo todos los medios conducentes a su conservación, progreso, y felicidad de sus habitantes que a costa de distinguidos sacrificios han logrado la Reconquista de esta preciosa posesión dirigiendo a S. M. los apreciables votos de fidelidad y de obediencia desde las ruinas y calamidades a que los condujo la desgraciada entrega de su Parte Española a la Francia, (...)”³

Diversas circunstancias impidieron que Don Carlos de Urrutia tomara rápida posesión de su nuevo destino. Llegó a Santo Domingo, el 7 de Mayo de 1813, dos años después de su nombramiento y entró en el ejercicio de sus elevadas funciones al día siguiente. Este hombre ha pasado por las páginas de la historia nacional como un menguado reaccionario sin alientos constructivos. Nuestros historiadores lo presentan como un viejo gruñón y amargado.

Estoy a punto de creer todo lo contrario del Mariscal Urrutia. Sus empeños para conseguir beneficios para Santo Domingo rayan en la obstinación. En todos los aspectos de la vida pública intervino enérgicamente en un noble intento de remediar las cosas. La interesante correspondencia que se conserva de él en el Archivo General de Indias es de gran valor reconstructivo. Su más vivo empeño fue levantar la agricultura, que la consideraba fuente principal de la prosperidad pública. Su obsesión fue el tabaco, y logró abrir los mercados de Nueva España y Venezuela, en un intento de atraer la prosperidad a Santo Domingo.

3. Archivo General de Indias. Santo Domingo, 961.



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

Los vagos y maleantes que pululaban en Santo Domingo, o que vivían en billares y tabernas, según datos de Núñez de Cáceres, los hacía enviar a los trabajos agrícolas, que había iniciado en lo que hoy es Villa Duarte, para ejemplo vivo de que el trabajo era lo único que podía levantar de la miseria a los dominicanos de aquellos tiempos. El humorismo del pueblo le aplicó desde entonces el oneroso mote de “Don Carlos Conuco”, bajo cuya denominación lo conocen todos los dominicanos que han ido a la escuela.

Casi tres meses después de entrar en sus funciones Urrutia rindió un informe minucioso sobre el país, que insertamos íntegro más adelante, en el cual pinta la situación del país. El cuadro era bastante sombrío.

A continuación los documentos:

“Ministerio de Guerra

Al Mariscal de Campo Don Carlos de Urrutia, comunico con esta fecha lo siguiente:

Deseando el Consejo de Regencia de España e Indias en nombre del Rey, N. S. Don Fernando 7, proporcionar a la Isla de Santo Domingo todos los medios conducentes a su conservación, progreso y felicidad de sus habitantes que a costa de distinguidos sacrificios han logrado la Reconquista de esta preciosa posesión dirigiendo a S. M. los apreciables votos de fidelidad y obediencia desde las ruinas y calamidades a que los condujo la desgraciada entrega de su Parte Española a la Francia, ha fijado toda su atención en este importante objeto. En consecuencia, penetrado S. A. de que en la persona de V. S. concurren las circunstancias necesarias a empresas de tanto tamaño, se ha



servido elegirlo para el Gobierno y Capitanía General de la misma Isla con los demás empleos que le están unidos y se hallan vacantes por fallecimiento del Brigadier Don Juan Sánchez Ramírez, cuyo Real Despacho es adjunto.

En este concepto ha resuelto S. A. que trasladándose V. S. a su nuevo destino con la brevedad posible, proceda desde luego a la organización de los cuerpos veteranos y de milicias que considere oportuno restablecer o crear de nuevo, y al arreglo de los puntos de fortificación, defensa, ramo de artillería y demás civiles, de Real Hacienda y Comercio, entendiéndose con los Ministerios a que respectivamente correspondan, y para facilitar a V. S. la consecución de tan vastos planes, quiere S. A. que a más de trasladarse inmediatamente a Santo Domingo los Ingenieros, el Coronel Don Fermín Montaña y el Capitán Don Manuel de Hita y el Coronel de Artillería Don José Marot y demás oficiales de esa arma que se hallan en La Habana nombrados para aquel destino, pueda V. S. elegir hasta diez oficiales de su confianza en el Reino de V. E. e Islas de Cuba y Puerto Rico, a quienes se atenderá con preferencia según sus servicios en los cuerpos que se organicen o en otros destinos que les convenga y para que V. S. los recomiende a su tiempo.

Del mismo modo quiere S. A. que examinando V. S. detenidamente la adjunta propuesta que le hizo su antecesor de los cuerpos de milicias de Infantería y Dragones, manifieste cuanto considere útil al servicio de S. M., ya con relación al pie y fuerza en que convenga constituirlos, y ya con respecto a si los individuos consultados para Oficiales son aptos y verdaderamente acreedores a los empleos, pudiendo V. S. en caso contrario disponer las variaciones



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

que estime justas y dar lugar a los que considere más dignos, sea por sus anteriores servicios o por los contraídos en la Reconquista, y como según la constitución que se haga deberán formarse nuevos reglamentos de ella, y de los sueldos que convenga fijar, si los antiguos no fuesen adaptables en el todo o parte, me remitirá V. S. los que forme, teniendo presente los del pie antiguo y los que rigen en las Islas de Cuba y Puerto Rico, cuyos trabajos podrán facilitar los diez Oficiales que se le conceden de auxilio; en el concepto de que, así la formación de Cuerpos, como de reglamentos y propuestas que V. S. estime, podrá desde luego mandarlas establecer interinamente hasta que sean sancionadas con la Real aprobación, teniéndola ya de S. A. la formación del Batallón Auxiliar de Santo Domingo que dispuso el R. Arzobispo Virrey de V. E. Don Francisco Javier Lizana, ha resuelto que el actual Virrey D. Francisco Javier Venegas, auxilie a V. S. con este Cuerpo, dando previa posesión a los Oficiales consultados, a los que desde el día que se verifique se destacará el sueldo y antigüedad en sus respectivos empleos, con cuyo objeto, pasará otro Jefe a este Ministerio de la Guerra la correspondiente noticia para que se expidan los Reales Despachos; pero quiere S. A. que si hubiesen ocurrido motivos para dar de baja algunos de los comprendidos en la propuesta o el Virrey considerare que los hay para excluir a otros, no proceda este Jefe a reemplazar sus vacantes porque, en tales casos, corresponde a V. S. proponer para ellas a los que considere dignos de ocuparlas, prefiriendo, así para estos empleos, como para los demás que han de proveerse, a los oficiales de los antiguos Cuerpos de aquella Isla que emigraron, cuando su cesión, a otras posesiones de S. M. en esos dominios,



y a los de los Cuerpos de la de Cuba que quieran pasar a aquella; en el concepto de que se considerará a estos la misma antigüedad, que a los que ahora ponga el Virrey en posesión para que dándose el premio a todos a un mismo tiempo no quede ninguno perjudicado en su mérito.

El Consejo de Regencia recomienda particularmente al mencionado Virrey de V. E. que atendiendo a la importancia de esta empresa, proporcione con la acreditada actividad y celo por el bien del servicio de S. M. no sólo un socorro pronto de dinero para las urgentes atenciones de aquella Isla, sino que, con la mayor puntualidad, se verifiquen las remesas de los situados sucesivos, facilitando además los auxilios extraordinarios que penden de sus facultades; y a los Capitanes Generales de Cuba, Puerto Rico, Venezuela y Yucatán, que concurren por su parte con los auxilios que estén en sus alcances, absteniéndose por ahora los dos primeros de retener los subsidios que se dirijan de Nueva España a Santo Domingo, ni aún en razón de resarcimiento de los que han facilitado a esta Isla, que deberán satisfacerse oportunamente.

Para el completo de los Cuerpos que se organicen y atender en lo sucesivo al entretenimiento de su fuerza, se ha servido resolver S. A., que si el Comandante General de las Islas de Canaria no tuviere algún grave inconveniente, disponga y facilite el envío a Santo Domingo por cuenta de la Real Hacienda de cuatrocientos o quinientos individuos naturales de las mismas Islas, sean milicianos o particulares que teniendo la aptitud necesaria quieran trasladarse solos o con sus familias para servir en los cuerpos veteranos y de milicias, según les acomode; y que verificada la formación de éstos, pueda establecerse por ellos una bandera de recluta



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

en las mencionadas Islas de Canaria, y en el Reino de Nueva España, por el tiempo de la voluntad de S. M.

También ha resuelto S. A. que sean transportados desde luego a dicha Isla de Santo Domingo, por cuenta de la Real Hacienda, de los individuos militares y particulares que salieron de ella con motivo de su cesión, y se presenten en el término de cuatro meses precisamente a disfrutar de esta gracia, anticipando a V. S. los Capitanes Generales de los puntos en que actualmente residan, noticia de los Oficiales y demás individuos militares, sin exceptuar los que en el día sirven en los Regimientos de Infantería de Puerto Rico y demás cuerpos veteranos y de milicias de esos dominios, a quienes acomode restituirse a Santo Domingo, a fin de que V. S. pueda contar con ellos y colocarlos según la antigüedad, aptitud y circunstancias, en los cuerpos que van a organizarse.

Queriendo S. A. premiar competentemente a las viudas, huérfanos y padres pobres y a los individuos que sacrificaron sus vidas en las acciones de la Reconquista, encarga a V. S. que a la mayor brevedad posible me remita noticia de las que estuvieren en este caso, manifestando las pensiones, o gracias a que las considere acreedoras; y que para las mismas haga V. S. presente en lo sucesivo a todos los que crea merecerla o contraigan un particular servicio en la conservación y felicidad de la Isla, pues que está S. A. decidido a premiar el mérito que de cualquiera manera se acredite con objetos tan importantes.

Finalmente, las justas miras del Consejo de Regencia se dirigen a organizar en todos los ramos la interesante Isla de Santo Domingo para asegurar a nuestro lexisimo [sic] y cautivo Soberano el Señor Don Fernando 7, los



derechos que tiene en ella, proporcionando la felicidad de sus habitantes; para ello ha elegido a V. S. confiriéndole las facultades necesarias con las de proponer cuanto crea conducente, encargándole muy particularmente que haga saber a los Generales y Jefes de las tropas amiga y demás autoridades que ocupan la otra parte de la Isla, que el objeto del Gobierno Español será siempre el guardar con ellos las relaciones más sinceras y amistosas, y los auxilios recíprocos que convengan a consolidar la paz y felicidad de todos, y al interés común de triunfar de las tentativas con que el pérfido Emperador de los Franceses pretende subyugarles, cuyos buenos resultados en todas las partes S. A. del crédito de ilustración, fidelidad y prudencia que V. S. disfruta y ha merecido la honra de cometerle encargos de tanta importancia”.

Lo traslado a V. S. de S. A. para la inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde a V. S. muchos años. Cádiz, 27 de abril de 1811.

José de Heredia

Señor Secretario Encargado del Despacho de Gracia y Justicia”.⁴

“No. 32

Enterado-f en

11 de julio de 1813

Exmo. Señor:

En obediencia de lo dispuesto por S. M. en Real Orden del 27 de abril de 1811, tomé posesión en la mañana

4. Archivo General de Indias. Santo Domingo, 961.



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

de ayer de los empleos de Gobernador, Intendente y Capitán General de esta Provincia, lo que participó a V. E. para su conocimiento sirviéndose elevarlo al del Supremo Consejo de Regencia de las Españas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santo Domingo 8 de mayo de 1813.

Exmo. Señor

Carlos de Urrutia

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar”.

“No. 96

Exmo. Señor:

Aún cuando por la Real Orden de 27 de abril del año pasado de 1811, no se hubiere dignado la Regencia del Reino confiarme como lo ha hecho, la organización de los ramos de Hacienda, civil y de comercio, para el adelanto y prosperidad de esta Isla, nunca podría omitir el paso indispensable de dirigirme a V. E. a hacerle un exacto manifiesto de los fondos públicos con que aquí puede contarse, de los que se necesitan ahora de pronto para dar principio a la obra, y de los que deben consumir estas Cajas en sus gastos anuales; porque, constándome que el dinero es la sangre que circula por las venas del Estado y lo vivifica, o como dicen otros, el unto que hace andar el carro político, por necesidad debo igualmente que V. E. es el conducto seguro, por donde la Parte Española puede esperar el riego facundo de aquellos socorros pecuniarios que tanto contribuirán a su más pronta restauración.



Con estas miras, me persuado que V. E. no llevará a mal que me contraiga en este informe a los tres puntos insinuados, porque su conocimiento lleva, como por la mano, a tocar el número y extensión de los auxilios que requieren las graves necesidades de Santo Domingo para ponerse en camino de felicidad y que en buen tiempo pueda contar la Nación con una Isla útil a su comercio y repoblada y capaz de contribuir al aumento del Erario.

Y comenzando por el primero es menester confesarle claramente y sin rodeos que por ahora aquí no hay fondos con que poder contar, ni recursos de que valerse para sostener género alguno de gastos. Las Cajas no tienen ingresos porque la Isla está exenta del pago de alcabala para siempre; lo está igualmente de diezmos por diez años; los puertos se han franqueado por quince a los buques extranjeros, neutros, aliados o amigos, satisfaciendo un seis por ciento del valor de los cargamentos que introduzcan según aforo; y los que los españoles importen o exporten de o para nuestras posesiones, las neutras, aliadas o amigas, un uno por ciento, en la propia conformidad. Todas estas exenciones mereció la Isla por su adhesión a la buena causa de la Patria y por la celebridad y energía con que respondió al primer grito de libertad, que lanzó su antigua madre, según se explica el Real Decreto del 29 de abril del año pasado de 1810, comprensivo de estas y otras muchas gracias.

Yo convendré sin dificultad en que, si estas Cajas hubiesen recibido puntualmente los trescientos mil pesos de situación anual que les asigna el mismo Real Decreto, todas estas franquicias habrían contribuido de algún modo al alivio de la Isla; pero como después de la Reconquista



no ha podido tener esa entrada pecuniaria, y al mismo tiempo se ha visto en la necesidad de llevar sobre sí cargas desproporcionadas a sus débiles y extenuadas fuerzas, cuales son los gastos de una plaza de armas, y sueldos costosos de empleados en lo civil, eclesiástico y Hacienda, lejos de experimentar los buenos efectos del remedio aplicado a sus males, antes se le han agravado, como que por una parte se le estancaron los productos de aduana, y demás ingresos de las rentas y por otra crecieron las erogaciones habiendo de sacar sustancia de un cuerpo árido y seco, que está para recibirla y de ningún modo para darla.

Es de observar así mismo que donde no hay agricultura, arte ni población, es ninguno el tráfico que puede hacerse o al menos no es aquel que está reconocido por útil y benéfico a los pueblos, porque no pudiendo alimentarse de géneros y primeras materias del país, sino con las de fuera, con la misma rapidez que entran vuelven a salir, llevándose el dinero que produce el consumo interno.

Por desgracia, este es el lastimoso estado de Santo Domingo; todo el terreno se haya enmontado desde el pie del muro; los labradores no siembran ni cosechan sino los granos, frutos y raíces naturales, de cortísima duración y en tan escasa cantidad que no llenan los dos tercios del abasto, y el restante debe venir de fuera, en términos que si falta como ésta sucediendo en el día, se deja sentir la escasez y consecuente subida de precios que doblan la calamidad del vecindario. Sesenta y dos mil almas es toda la población actual de la Parte Española, dispersa en la vasta extensión del territorio, comenzando ahora a restablecer sus casas, y dedicada más bien a la cría de ganado mayor que a la labranza, porque entiende mejor aquella que esta y porque



el terreno brinda más facilidad, para la una que para la otra por su misma despoblación. Este, en una palabra, es un verdadero pueblo naciente, donde ha sido necesario traer de Puerto Rico y la Costa firme hasta la raza de bestias caballares para propagarla de nuevo y todavía no hay bastante para el acarreo de víveres.

A vista de un retablo tan poco lisonjero, sería trabajo excusado buscar, ni discurrir arbitrios, donde el vecino más rico es el que tiene algo de que vivir con estrechez y ninguno con abundancia. De cuanto se quiera es susceptible la Isla, por la fertilidad del terreno, por los muchos ríos navegables que la riegan, por la variedad de sus temperamentos análogos a toda suerte de producciones, por sus preciosas y abundantes maderas y con especialidad por su tabaco, para el que hay dilatadas vegas por todas partes, pero si se quiere aprovechar todos estos dones de la naturaleza, es preciso anticipar los gastos a manera del labrador, que no cosecha, si no suple de sus fondos las expensas del cultivo. De esta empresa sólo es capaz el Gobierno que ha manifestado tan benéficas y paternales intensiones hacia esta Isla; y es natural que si desea realizarlas, tomará desde luego las providencias eficaces a reanimarla y convalecerla de sus pasados quebrantos.

Para que el socorro pueda corresponde al tamaño de las necesidades, es menester distinguir entre lo que exige ahora de pronto, y lo que gastará anualmente luego que quede organizado en todos sus ramos.

Como después de la Reconquista no ha recibido los trescientos mil pesos de situación anual, se halla empeñada en unos seiscientos mil por razón de la moneda de papel



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

y cobre, si debe recogerse también está última, de sueldos militares, civiles, eclesiásticos, de Hacienda que no ha podido satisfacer por completo en ningún año, préstamos y compras de tabaco, a que ha sido forzoso recurrir en medio de los apuros.

Urge sobremanera levantar el baluarte de San Antonio, que vino a tierra con un fuerte temporal de aguas; reparar los muros que con el abandono de tantos años amenazan ruina por varias partes; los cuarteles piden no menos una costosa reparación, porque están sin puertas ni ventanas y con los techos y sueldos sumamente deteriorados; y si no se acude ahora a su composición mañana habrá que hacerlos de nuevo.

Las maestranzas de artillería y de ingenieros carecen de todos los materiales, efectos y útiles indispensables para las obras de su instituto; los almacenes están desprovistos de los artículos más precisos de todas clases, y no puede omitirse la diligencia de aprestar siquiera los que debe haber en una Plaza de Armas para un caso repentino y más, donde hay unos vecinos tan peligrosos como los negros y mulatos de la [vecina] colonia.

Por esta misma causa es indispensable mantener armado y en disposición de navegar el bergantín goleta, corsario guarda costas de ésta Plaza, nombrado el *Palo-Hincado*; pues siendo este puesto tan poco frecuentado y muy pequeñas y sin apresto de armamento naval las embarcaciones que a el suelen venir de Puerto Rico, de las islas vecinas y de la Costa Firme, no puede confiarse en ellas para un lance en que sea preciso ir por auxilios a las posesiones españolas o inglesas vecinas. Aunque no



fuera más que con este respeto debe conservarse el referido guarda costas que es ya un aumento de gastos que puede agregarse a los extraordinarios, pero sobre estas razones, concurre la muy recomendable de necesitarse ahora más que nunca, para conducir los tabacos a Nueva España, y traer con la brevedad posible el producto de su venta, de que tanto pende el buen o mal hado de Santo Domingo.

Ahora bien, como el papel moneda va perdiendo más y más la estimación, amenazando por instantes el día en que se desacredite de una vez, es evidente y no puede servir para tanto cúmulo de gastos extraordinarios; que no disminuye, sino antes bien aumenta la deuda pública que crece al paso que se den a luz más billetes; y que en fin aún cuando estas cajas fuesen socorridas con sus situaciones atrasadas, como que ya las debe y aún mucho más, solo podrían servirle para manejarse en lo sucesivo con mucha economía pero nunca para quedar solventes con tantos acreedores, ni emprender las obras que dejo referidas.

Si después de esto volvemos los ojos a las erogaciones anuales, que tienen ya sobre sí y que inevitablemente pide su organización por mucho que se tire a cercenar, es fácil de conocer que tampoco alcanza el situado de trescientos mil pesos que les asignó el Real Decreto del 23 de abril y mucho menos el de ciento cincuenta mil, a que posteriormente lo limita la Real Orden del 30 de mayo de 1811.

El ramo militar he procurado arreglarlo con toda la economía posible y en esta misma ocasión propongo y consulto a la Regencia del Reino, por medio del Ministerio de la Guerra, el pie y fuerza en que debe quedar el corto ejército que ha de servir para la defensa y seguridad de



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

esta Plaza, así en lo concerniente a tropas veteranas y provinciales como el entretenimiento de las maestranzas de artillería y de ingenieros.

El estado eclesiástico, los empleados en la oficina de Hacienda, en el resguardo, hospital y renta de correos, gastan al año las cantidades que manifiesta el adjunto estado, que al mismo tiempo es comparativo de las organizaciones antiguas con las del día. Todas deben salir de unas cajas exhaustas, que no tienen ni pueden tener ingresos en muchos años; y así viene a verificarse la absurda máxima de gastar más, cuando se cuenta con menos.

El Teniente de Gobernador es al mismo tiempo Asesor General y Auditor de Guerra; por todos [los] oficios gana mil y quinientos pesos; y aunque se trata de suprimir los dos primeros, si ha de haber Auditor de Guerra y Asesor de Intendencia, siempre deberá contarse con estos sueldos y, de consiguiente, poca o ninguna será la rebaja.

Así como he manifestado los auxilios extraordinarios que requiere la Isla, su actual pobreza y lo que debe consumir anualmente después de organizada no será fuera de propósito que también me contraiga a los medios, que en mi concepto, pueden facilitar una y otra clase de socorros.

En el supuesto de que los gastos militares no pueden bajar a menos que los propuestos, porque de otro modo no habrá seguridad ni defensa, creo que todos los demás empleos, civiles, de Hacienda y de cualquiera otro ramo a excepción de los eclesiásticos, pueden volver a los sueldos que tenían antes de la cesión, pues sí entonces que era otra la riqueza pública, la población, y más floreciente la Isla, alcanzaba para vivir, con los mismos deben acomodarse por



ahora, y mientras la situación calamitosa de las presentes circunstancias no toma otro aspecto mas lisonjero, y haya una justa causa conocida para el aumento. Exceptúo los eclesiásticos, porque en la antigua planta no tenían con que mantenerse y ahora bastará que se les haga alguna rebaja prudencial.

La Administración de Correos puede muy bien servirse por un vecino honrado, de alguna inteligencia, con solo el beneficio de la casa y un diez por ciento del producto. Aquí por ahora no hay más correo formal que el de la Península que se recibe por la vía de Puerto Rico; para lo interior de la Isla, ni se necesita ni puede establecerse a causa de lo despoblado, de la falta de caballerías para postas y porque los vecinos no llevan con esta capital aquellas relaciones interesadas, de que se alimenta la correspondencia pública. Acortado este temperamento, no será corto el alivio que sienta el Erario, habrá menos pretendientes a empleos, y los naturales se dedicaran a la agricultura, a las artes y al comercio que es lo que hará florecer la Isla, y lo que conviene promover por medios directos e indirectos.

Si V. E. se digna aprobar y proteger con su poderoso influjo cerca de la Regencia del Reino, la idea que propuse de ahora de enviar de aquí cien mil pesos de tabacos para la provisión de Nueva España y cincuenta mil para la Provincia de Venezuela, me inclino a creer que este es el único recurso que puede sacar a esta Isla de sus ahogos. La remesa que se haga a Nueva España, aún cuando solo quiera aplicarse la mitad del beneficio al socorro de esta plaza, debe dejar de quinientos a seiscientos mil pesos, puesto que allí se vende la libra a doce reales y la que se haga a Caracas doblará su valor una vez que la libra vale cuatro.



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

Con este ingreso sobre la situación podrá extinguirse la deuda del papel moneda, se pagarán las demás atrasadas y suplementos hechos a la Hacienda pública, tomarán vuelo los trabajos en las maestranzas de artillería y de ingenieros, y si no tan pronto, al menos en el corto espacio de dos o tres años, quedará corriente todo lo que pide una costosa reparación.

Yo me prometo más; y es que, lograda esta empresa, por medio del producto del tabaco, y estando demostrado que los trescientos mil pesos no alcanzan para los gastos de guerra, y demás clases de empleados, aunque se redujeran todavía a menor expresión, se habrá encontrado un camino nada gravoso así para que se aumente hasta donde baste, como para facilitar a las cajas de Nueva España y Venezuela el pago de lo que adeudan a esta en razón de situaciones atrasadas, que no han podido remitir después de la Reconquista, a causa de las novedades ocurridas en una y otra Provincia. Y me parece que pudiendo salir de este empeño de un modo que no agrava sus cargas comunes, es un motivo más que hace caer la balanza a favor de este pensamiento, aún cuando la urgencia con que debe ser socorrida esta Isla no fuera bastante por si sola a darle todo el peso que en si tiene para merecer una acogida graciable.

Me parece también que no debiendo desagradar el tabaco de esta Isla por las muestras que [he] enviado en rama, andullos y rapé, podrá el Gobierno resolver que de aquí se haga otra remesa anual a la Península de algunas consideraciones, como hasta en cantidad de cien mil pesos. Pero en este caso será menester que venga este fondo pecuniario con un año de anticipación para lograr las compras a precio cómodo, según se practicaba cuando



en otro tiempo hubo aquí su pequeña factoría, y venían veintidós mil pesos con este destino.

Después se amplió la gracia a los cien mil pesos que yo propongo ahora, aunque la Isla no llegó a disfrutarla por haberse atravesado la guerra y, sucesivamente, la cesión los franceses. Y puede restablecerse la administración de este ramo al mismo pie en que antes corría, sin estanco ni otro perjuicio al cosechero, pues con que el Rey tenga la preferencia en las compras, sacará todo el beneficio que ha menester para el aumento de esta renta.

Son imponderables los bienes que recibirá Santo Domingo, adoptado este plan. La Isla abunda por todas partes de fértiles y extensas vegas para la siembra del tabaco; es la más proporcionada a las débiles fuerzas de los naturales, que no pueden emprender otro género de cultivos que requiera gran número de brazos; seguros de una salida abundante todos los años, se aplicarán con esmero al cultivo y, con el interés del mayor precio y de la preferencia, seguirán el método de la Isla de Cuba, que ya se conoce aquí y es lo que faltaba para que las cosechas de Santiago, Puerto de Plata y Samaná pudiesen competir con las de la Vuelta Abajo de aquella otra Isla. Y en fin, convidando la bondad natural del suelo, al fomento de esta siembra hasta donde pueda apetecerse con este iniciamiento [sic] podrá levantarse Santo Domingo de su estado de languidez, y desde el principio de su restauración comenzará a contribuir al aumento de una renta tan útil, y productiva al Erario.

Sobre todos estos puntos he tenido por conveniente ocupar la atención de V. E. porque como encargado del despacho universal del ramo de Hacienda, del cual



El gobernador y capitán general Carlos Urrutia Montoya (1813-1818)

esencialmente penden todos los demás del edificio político, nunca puede estar demás que conozca el tamaño y la clase de socorros que necesita esta Isla, para salir de todos sus empeños, y ponerse en carrera de felicidad.

En este manifiesto, aunque toscamente bosquejado, puede V. E. registrarlo todo con una rápida ojeada, tocando al mismo tiempo lo que por ahora puede emprenderse para comenzar a dar vigor a este cuerpo descarnado con la siembra de tabaco, y que el beneficio que reciba por una mano, lo restituya por otra en bien de las rentas generales de Estado, aumentando la del tabaco, con el suyo que es bueno, y con este estímulo mejorará de día en día en calidad, y cantidad.

Con que a vista de todo no puedo menos de lisonjearme que apoyando V. E. estas ideas cerca del Gobierno, y conocidas las ventajas que prometen, descenderán las órdenes y providencias conducentes a su más breve ejecución; en el concepto de que sin ellas no puede convalecer esta Isla de la grave y antigua dolencia que la tiene agobiada bajo el enorme peso de sus pasados infortunios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santo Domingo 29 de julio de 1813”.⁵

5. Archivo General de Indias. Santo Domingo, 1062.

